

Sincé, Sucre. 14 de junio de 2023. Al despacho del señor juez informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Para proveer.

ALEJANDRA SALGADO NARVAEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MIGUEL ANTONIO ARROYO NAVARRO
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE
RADICACIÓN:	70-742-31-89-001-2021-00005-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial dirigido a este despacho, la entidad demandada procedió a darle contestación a la demanda, escrito que por cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, se admitirá y se procederá con la fijación de la fecha para agotar la audiencia establecida en el artículo 77 de la misma norma procesal referida a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, la cual será celebrada de forma virtual el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 horas de la mañana. Cítese para ello, a las partes y a sus apoderados.

Igualmente, en vista de que el poder conferido por la demandada cumple con los requisitos establecidos por el artículo 74 del Código General del Proceso y 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería para actuar al doctor ALBERTO SALVADOR ESPINOSA ARRIETA, identificado civil y profesionalmente como se referencia en el poder allegado con la contestación, para que ejerza la representación judicial de la entidad demandada ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ (E),


JUAN CARLOS MÁRQUEZ ALFARO